



EJÉRCITO NACIONAL

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO**

Bogotá D.C., 26 de enero de 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°049-CD-CELIC-2026 Cuyo objeto es **“PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026”**.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, literal c del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, contempla el contrato interadministrativo como causal para el empleo de la modalidad de selección de la contratista denominada directa, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. De igual manera, el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece: *“CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS”. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)*”.

En lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, Resolución 4130 de 2022 Manual de contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades adscritas, Resolución de Delegación del Gasto N°4223 de 2022, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar los estudios previos, cuyo objeto es **“PRESTACION DEL SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026”**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De manera que el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA establecida en la siguiente normatividad:

El literal c del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, contempla el contrato interadministrativo como causal para el empleo de la modalidad de selección de la contratista denominada directa, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

(...) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:



CONTRATACIÓN DIRECTA N°049-CD-CELIC-2026 Cuyo objeto es "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

Página 2 de 34

*c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
(...)*

De igual manera, el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece:

"CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS". La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)"

De conformidad con lo establecido en el 2.2.1.2.1.4.1. del mencionado decreto:

"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO

"PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

1.2. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 SSF el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, fue realizada por el Comando Presupuestal y financiero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$63.753.600,00) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1426 de fecha de 26 de enero del 2026 bajo el artículo presupuestal A-02-02-02-009-002 rubro presupuestal SERVICIOS DE EDUCACION recurso 10 CSF, expedido por el jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO, asignados así:



CONTRATACIÓN DIRECTA N°049-CD-CELIC-2026 Cuyo objeto es "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

Página 3 de 34

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR APROPIADO
CELIC	A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10 CSF	\$63.753.600,00
TOTAL				\$63.753.600,00

CDP


SIIF Nación	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.		Usuario Solicitante:	M9 Espiga	JOSE MAN ORTIGA QUINTANILLA
			Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-01-03-044	LICEOS EJERCITO
			Fecha y Hora Sistema:	26/01/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	1426	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-01-03-044	LICEOS EJERCITO			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Definitivo	Tipo:	Class	Uso Caja Menor:	Ninguno		
Valor Inicial:	63.753.600,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	63.753.600,00	Saldo X Comprometer:	63.753.600,00	En Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1426	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Ministerio de Asesoración:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR SOURCE	BITUAC.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X	VALOR BLOQUEADO
044 LICEOS EJERCITO	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION	Nación	10	CSF		63.753.600,00	0,00	63.753.600,00	63.753.600,00	0,00
Total:						63.753.600,00	0,00	63.753.600,00	63.753.600,00	0,00

Objeto: CAPACITACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA DOCENTES DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO 2026


 M.V. JOSE MAN ORTIGA QUINTANILLA
 JEFE DE PRESUPUESTO

1.3. CODIFICACIÓN UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual Los Liceos del Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: (N/A) No. SERIE: N/A PLACA MILITAR: (N/A) PLACA CIVIL: (N/A) IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: (N/A) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (N/A)): CENTRO DE COSTOS:								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC



1	Servicios de educación superior nivel posgrado en especialización 92521	Capacitación en Docencia Universitaria correspondiente al segundo semestre del programa de Especialización en Docencia Universitaria, modalidad virtual, con una intensidad de 816 horas y certificación académica de 17 créditos, dirigida a docentes de planta de los Liceos del Ejército Nacional.	Programa de capacitación / Cohorte educativa	N/A	Capacitación 18 docentes	86132000 servicios de Educación y capacitación en administración	N/A	N/A
---	---	---	--	-----	--------------------------	--	-----	-----

NOTA: La presenta clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica "(...) **No se requerirá de este Registro, no de la Calificación ni de la Clasificación, en los casos de Contratación Directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)**"

1.4. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.4.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.4.2. CAUSALES DE RECHAZO

- a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el precio de referencia unitario incluido IVA y demás impuestos que apliquen o el total del presupuesto oficial para el proceso.
- b. La presentación de más de un valor unitario en la propuesta.
- c. Ofertar menores cantidades a las establecidas en la Invitación Pública FORMULARIO "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".
- d. La no presentación del formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente Invitación Pública. Para el caso puntual de este proceso omitir alguna columna o celda del Formulario.
- e. No discriminar el IVA y/o AIU para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando Aplique).
- f. No presentación de todos los ítems



- g. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética supere el presupuesto oficial del proceso.
- h. Cuando la oferta no se presente en moneda legal colombiana.
- i. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- j. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- k. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley
- l. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- m. **Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.**
- n. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- o. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
- p. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad que acredite.
- q. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- r. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- s. Las demás que contempla la Ley.

NOTA: Entiéndase presentar la propuesta en el sentido de firmar los documentos que conforman La oferta, es decir, la facultad que se le otorga a una persona natural o jurídica para representar en todos los actos que se deriven de un proceso contractual al oferente.

1.5. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

- Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser



adjudicatarias o porque no se presenten ofertas, y/o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

- Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

Nota: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes a través del portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

1.6. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION

N/A

1.7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado en cualquier medio electrónico. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normativa vigente.

Deberá venir foliada en orden consecutivo en su totalidad y con índice, donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO en ningún caso procederá a la numeración respectiva.

- Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo de este.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.
- Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, siguiendo el procedimiento establecido en el manual y guías para proveedores de Colombia compra eficiente
- Deberá entregarse hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.
- Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción.
- La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
- Las propuestas deberán tener una vigencia de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
- No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.



- La propuesta deberá contener todos y cada uno de los documentos señalados en la invitación pública.

1.8. ENTREGA DE LA PROPUESTA

Deberán publicarse en la página web: www.colombiacompraeficiente.gov.co/secopii en el respectivo proceso contractual, de acuerdo con el cronograma del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normativa vigente.

No se aceptarán ofertas enviadas por algún otro medio diferente al estipulado en el primer inciso del presente numeral.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso serán consideradas extemporáneas, lo que impide su recepción.

1.9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas a través de la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co/secopii, en la fecha y hora estipuladas en el cronograma del presente proceso.

1.10. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra en la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co/secopii.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.11. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida a los Liceos del Ejército mediante mensaje u observación, a través de www.colombiacompraeficiente.gov.co/secopii.

CAPITULO II VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.



2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- 2.1.1. La propuesta deberá ser presentada en la página web www.colombiacompraeficiente.gov.vo/secopii, para lo cual deberá describir claramente los bienes a ofertar e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA al que haya lugar.
- 2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal en caso de ser personas jurídicas; para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.
- 2.1.3. De no incluirse la totalidad de los bienes requeridos junto con su valor, la oferta no se tendrá en cuenta, por lo que se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones a los formatos.
- 2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
- 2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de esta.
- 2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos de subsanación.
- 2.1.7. Además de la propuesta económica presentada en documento en PDF suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá anexarse en EXCEL.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.¹

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.²

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus

¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.

² Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.



estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.³

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente los Liceos del Ejército Nacional.⁴

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual debe incluir el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, deberá en conjunto, acreditar que su objeto social comprende el objeto de la contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta deberá seguir el anexo correspondiente relacionado en la presente invitación pública, la cual debe ir firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate; Además, incluir el número del documento de identificación del representante legal, el Nit, número telefónico, dirección y la autorización de recibir notificaciones en el correo electrónico, según lo previsto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

³ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 – Colombia Compra Eficiente.

⁴ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 – Colombia Compra Eficiente.



En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la Ley, para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad a terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente publico contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos



efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia.

Nota 2: No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

Nota 3: Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos (s) administrativo (s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.



VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago al sistema de seguridad social integral durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal, deberá anexar Tarjeta Profesional, Cedula de ciudadanía.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con la obligación de pago a salud y pensión

Personas Naturales: Presentar certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.



CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, el proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirán los proponentes asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

El oferente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato.

CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.



ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS**



CONTRATACIÓN DIRECTA N°049-CD-CELIC-2026 Cuyo objeto es "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

Página 15 de 34

MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – <https://www.redam.gov.co>

REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

2.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

1.	Capacitación en Docencia Universitaria correspondiente al segundo semestre del programa de Especialización en Docencia Universitaria, modalidad virtual, con una intensidad de 816 horas y certificación académica de 17 créditos, dirigida a docentes de planta de los Liceos del Ejército Nacional.
----	---

Actividades, foros, lecturas mediante el empleo de plataforma educativa de la institución.
Entrega de las actividades solicitadas requeridas por el docente por medio del aula virtual de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG)
<u>Las asignaturas a desarrollar durante el segundo semestre de la vigencia 2026 son:</u>
Herramientas Informáticas Aplicadas a la Educación Universitaria II.
Humanidades II.
Didáctica



Evaluación Educativa

Seminario electivo II (Bioética, educación y cultura)

Ensayo de Grado

Se deberá desarrollar de lunes a viernes en horario a convenir.

Se deberá desarrollar 3 horas en clase sincrónicas y 4 horas de sesiones asincrónicas a la semana.

El requisito para acceder al título de Especialista en docencia universitaria es presentar un ensayo argumentativo.

Se deben proveer los siguientes materiales y recursos:

- Plataforma virtual con soporte técnico.
- Material de estudio: videoconferencias, textos digitales, espacios de retroalimentación.
- Resolución de dudas vía correo electrónico, celular y mensajes mediante plataforma de estudio.

Momentos evaluativos: Cada momento evaluativo o corte debe tener criterios claros y formativos con una retroalimentación oportuna y particular a cada uno de los participantes del programa.

Hoja de vida y perfil de los docentes

Certificación como especialistas en docencia universitaria.

Los horarios serán coordinados entre docente y estudiantes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Respetar las fechas, lugares y horarios establecidos en los diferentes cronogramas de cada una de las capacitaciones.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DE EJERCITO.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios
- Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- Desarrollar y ejecutar el programa de acompañamiento para el logro del objeto de este contrato. La obligación del CONTRATISTA es de medio y no de resultado, por lo tanto, los resultados en cada una de las fases previstas para el desarrollo de la hoja de ruta están ligados al trabajo y al desempeño de los integrantes del equipo directivo de cada liceo y de los equipos de trabajo conformados para el proceso.
- Asesorar, orientar y coordinar con el líder de Excelencia designado por cada liceo, la ejecución de las fases establecidas para el acompañamiento y el logro de los diferentes productos al interior de las mismas según sea el nivel de reconocimiento al que aspire cada liceo
- Verificar, orientar y supervisar el proceso de auto evaluación institucional efectuado por el equipo directivo de cada liceo, de acuerdo con la metodología que plantea el proceso
- El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército subir al portal virtual del SECOP II los documentos soporte para la suscripción y ejecución del presente contrato.
- Entregar un informe final, físico y en medio magnético, donde se enuncie la totalidad de las actividades realizadas y las sugerencias para el mejoramiento de los procesos a futuro. (Requisito para la cancelación del último pago y la respectiva liquidación del contrato).



2.3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Respetar las fechas, lugares y horarios establecidos en los diferentes cronogramas de cada una de las capacitaciones.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DE EJERCITO.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios
- Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- Desarrollar y ejecutar el programa de acompañamiento para el logro del objeto de este contrato. La obligación del CONTRATISTA es de medio y no de resultado, por lo tanto, los resultados en cada una de las fases previstas para el desarrollo de la hoja de ruta están ligados al trabajo y al desempeño de los integrantes del equipo directivo de cada liceo y de los equipos de trabajo conformados para el proceso.
- Asesorar, orientar y coordinar con el líder de Excelencia designado por cada liceo, la ejecución de las fases establecidas para el acompañamiento y el logro de los diferentes productos al interior de las mismas según sea el nivel de reconocimiento al que aspire cada liceo
- Verificar, orientar y supervisar el proceso de auto evaluación institucional efectuado por el equipo directivo de cada liceo, de acuerdo con la metodología que plantea el proceso
- El contratista se obliga para con los Liceos del Ejercito subir al portal virtual del SECOP II los documentos soporte para la suscripción y ejecución del presente contrato.

Entregar un informe final, físico y en medio magnético, donde se enuncie la totalidad de las actividades realizadas y las sugerencias para el mejoramiento de los procesos a futuro. (Requisito para la cancelación del último pago y la respectiva liquidación del contrato).

2.4. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE

2.4.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas,



deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación o copia del contrato, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

Los liceos del ejército, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

3. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el listado de precios registrados en el SECOP II. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente: **Revisión y Corrección Aritmética**. Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el Formulario "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA" listado en el SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial, establecido en el **ANEXO "DATOS DEL PROCESO"**.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:



Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario listado en el SECOP II "Valoración de la propuesta Económica".

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación (son requeridos para la celebración del contrato y/o para su registro presupuestal):



3.1.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. La omisión de estos documentos será subsanable y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, lo requerirá por una vez.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

3.1.2. Certificación Bancaria, Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los **TREINTA (30)** días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

3.1.3. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

3.1.4. FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE:
Fotocopia de autorización vigente de acuerdo con la fecha de formalización del documento.

3.1.5. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Formulario No. 4).

Los precios que se presenten serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, la oferta económica será verificada por el comité económico evaluador con el fin de verificar que el valor ofrecido por el proponente no supere el precio de referencia por ítem establecido por los LICEOS DEL EJERCITO

Al momento de presentar la oferta económica, el proponente deberá responder las siguientes preguntas contenidas en la plataforma del SECOP II:

1. Ofertar el valor total producto de la suma del Formulario N°4 Valoración de la propuesta económica, teniendo en cuenta que no podrá superar los precios de referencia establecidos por la entidad.

Nota 1: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que si el proponente supera el precio de referencia unitario se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La oferta económica debe corresponder a las condiciones técnicas solicitadas por la entidad en el anexo técnico, por tanto, al momento de elaborar su oferta económica deberá proveer dichas condiciones.



4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2026.**

5. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá entregar los servicios objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada, cumpliendo modalidad de virtualidad.

6. VALOR

Se adjudicará el presente proceso, conforme el valor de la oferta presentada cuando se verifique que la oferta cumple con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y económico solicitados en la invitación.

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública hasta agotar el presupuesto asignado, para lo cual el oferente debe presentar su oferta total.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los Liceos del Ejercito realizara mediante pagos parciales de acuerdo con el Acta de recibo a satisfacción y equivalente al valor del contrato de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte Ministerio de DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Informe de supervisión.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social y aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los



casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

- Dar cumplimiento a las leyes 962 de 2005, Ley 1607 del 2012, Decreto 2242 de 24 de noviembre del 2015 y a la Resolución N° 000042 del 05 de mayo de 2020 correspondiente a la facturación electrónica. (Correspondientes registros plataforma SECOP II – SIIF-OLIMPIA) Con el fin de que el supervisor pueda aprobar el pago.

Parágrafo primero: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 DE 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció

- RIESGOS JURIDICOS

N°	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITICOS		RIEGOS REGULATORIOS	RIEGOS DE LA NATURALEZA	RIEGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la	Incumplimiento de la regulación sobre almacenamiento



		público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	, transporte y manipulación de los contenedores en los que se almacena este tipo de elementos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental	
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2	
IMPACTO	1	4	3	3	2	
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4	
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO



CONTRATACIÓN DIRECTA N°049-CD-CELIC-2026 Cuyo objeto es "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

Página 24 de 34

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No.	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN – SELECCIÓN- CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.



CONTRATACIÓN DIRECTA N°049-CD-CELIC-2026 Cuyo objeto es "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

Página 25 de 34

		ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.		
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



CONTRATACIÓN DIRECTA N°049-CD-CELIC-2026 Cuyo objeto es "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

Página 26 de 34

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

No		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN -SELECCIÓN-CONTRATACIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIONES A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EN CASO DE IMPORTACIÓN
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE - 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR EL RÉGIMEN POLÍTICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI



CONTRATACIÓN DIRECTA N°049-CD-CELIC-2026 Cuyo objeto es "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

Página 27 de 34

PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTES DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN- CONTRACTUAL- EJECUCIÓN- LIQUIDACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	1	1	1
VALORACIÓN Y CATEGORÍA	POSIBLE	IMPROBABLE	RARO	RARO	RARO



IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MÁS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	ESTABLECER EN LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICIÓN AL MISMO
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS	GERENTE DE PROYECTOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	CON EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA	CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCIÓN DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN



CONTRATACIÓN DIRECTA N°049-CD-CELIC-2026 Cuyo objeto es "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

Página 29 de 34

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME DE SUPERVISION	INFORME GERENTE DE PROYECTOS	INFORME GERENTE DE PROYECTOS
PRIORIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	3
IMPACTO	5	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1



CONTRATACIÓN DIRECTA N°049-CD-CELIC-2026 Cuyo objeto es "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

Página 30 de 34

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS

N°	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DE LOS BIENES A ENTREGAR	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD	2	2
IMPACTO	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO



¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL

11. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015, en la Contratación Directa no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, por lo tanto, la Entidad considera que no es necesario solicitarlas.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12. OFERENTE – (CONTRATISTA) OBLIGACIONES GENERALES

12.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las capacitaciones objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 y con la referencia ofertada.
3. Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.



4. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
6. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
7. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO " o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato.
8. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
9. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
10. Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
11. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
12. Presentar la facturación correspondiente en la Jefatura de Presupuesto del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, con los respectivos soportes y pagos de la seguridad social integral.
13. **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados.
14. Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes.
15. Las demás obligaciones inherentes a la presente aceptación de oferta.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar a los Liceos del Ejército el reporte de mensualmente de envíos o cuando se requiera por la entidad.
2. Prestar el servicio de recogida y entrega de correo de acuerdo con los tiempos establecidos para evitar traumatismos.
3. Cumplir con las características técnicas, fechas de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y solicitud de oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –LICEOS DE EJÉRCITO.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.



6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir la garantía de seriedad de la propuesta y garantía única bajo los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la Ley.

12.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Suministrar los elementos necesarios para el desempeño de las labores asignadas, por lo cual deben cuidar por el buen uso cuidado y mantenimiento de dichos elementos.
5. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato de prestación estará a cargo del Capitán DANIEL FELIPE GARRIDO MENDEZ, Oficial de los Liceos del Ejercito y/o quien haga sus veces en el cargo, quien deberá supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, así como ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas:

1. Elaborar el documento o suscribir el acta de inicio del contrato cuando sea del caso.
2. Suscribir las actas de recibo final de los bienes del contrato.
3. Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.
4. Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador del Gasto) sobre la ejecución del contrato.
5. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
7. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio.
9. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
10. El supervisor debe informar el avance de la ejecución del objeto contractual cada mes
11. INFORMAR AL CELIC CUANDO EL CONTRATO TENGA LA EJECUCIÓN EN UN 75%,



CONTRATACIÓN DIRECTA N°049-CD-CELIC-2026 Cuyo objeto es "PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026".

Página 34 de 34


para efectos de estimar y evaluar la solicitud de PAC.


12. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato


Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Ordenador del Gasto Liceos del Ejército

Capitán CARLOS ENRIQUE PULIDO PAYANENE
Gerente de Proyecto


CT. DANIEL FELIPE GARRIDO MENDEZ
Comité Estructurador Técnico


PS. LINA MARCEÑA BERMUDEZ
Comité Estructurador Económico


PS. DAYRIS ARGOTE BAYONA
Comité Estructurador Jurídico

